REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 3 de 2020

REF: 11001400307820 20-00492-00

Como quiera que dentro del término concedido no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto de inadmisión, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., **RECHAZA** la demanda.

Por secretaría, déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f48c9d8f87ba9b92bedda973523953458687bc48225ea278b90f1cd320562e80

Documento generado en 03/09/2020 11:59:09 a.m.